

Miércoles, 9 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Concurso de traslado abierto y permanente. Nombramientos.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 3 de febrero de 2022, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.- Proceder a la resolución del concurso de traslado de los puestos de trabajo convocado por Resolución de fecha 11 de agosto de 2021, nombrando a los/as siguientes empleados/as públicos para ocupar con carácter definitivo los puestos que se indican:

JEFES SALIDA CODIGO DEPUESTOS:

CÁCERES RIVAS, ÁNGEL 294.- SEPEI de Plasencia.

CARRASCO VIGARA, FRANCISCO JAVIER 298.- SEPEI de Plasencia.

JEFATURAS NEGOCIADO:

GARCÍA GONZÁLEZ, MARÍA ESTHER 4872.- Area de Cultura.

PABLOS FERNÁNDEZ, PEDRO MANUEL 3389.- Gabinete Jurídico.

OPERARIOS MANTENIMIENTO:

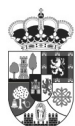
CORCHADO GOMEZ, FRANCISCO JAVIER 1584.- Area de Infraestructuras.

ORDENANZAS:

GALÁN GUTIÉRREZ, ADRIÁN 1555.- Area de Formación.

Segundo- Declarar desierto el concurso de traslado de los puestos de Jefes/as de Parques y de Jefe/a de Guardia del SEPEI.

Percibirán desde su toma de posesión de los nuevos puestos adjudicados las retribuciones económicas mensuales estipuladas en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario para el ejercicio 2021. Además de los trienios que perciben en la actualidad.



Miércoles, 9 de febrero de 2022

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 7 de febrero de 2022

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

